

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 5

RESOLUCION No. 071 del 31 de Marzo 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES Y MIXTAS VIRTUALES-PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**C O N S I D E R A N D O:**

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2023, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0128 de agosto 18 de 2022, en cuyo artículo 1° dispone: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA ESPECIAL para la vigencia fiscal del año 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2022, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior; tal como lo muestra la siguiente tabla:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 5

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION -\$	VALOR SECCION CONSOLIDADO AÑO - \$
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161

E. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$554.422.00 más la inflación del año 2022 que fue del 13.12%, consolidándose un valor de Sesión de \$627.161.00 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

$$\text{Valor Sesión 2022} + \text{Variación Final IPC Año 2022} = \text{Valor Sesión Año 2023};$$

- G. Que mediante las Resoluciones números 110 y 111 de 2022, el Concejo Municipal de Bucaramanga reguló las sesiones no presenciales y semipresenciales de las comisiones permanentes y las sesiones plenarias.
- H. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el primero (01) al treinta y uno (31) de Marzo de 2023.
- I. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2023, dichas sesiones ordinarias fueron debidamente instaladas por el Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga.
- J. Que mediante registro la Secretaría General del Concejo de Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 5

Bucaramanga, hace constar que existe registro virtual de Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y Uno (31) de Marzo de 2023.

K. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, “[por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno.” En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la actividad de los Concejales municipales.

Que la Corte Constitucional decidió:

“**PRIMERO.** Declarar **INEXEQUIBLE** la Ley 2075 de 2021” por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

**SEGUNDO.** En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales; Mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14), Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25),

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 5

Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y Uno (31) de Marzo de 2023. La suma de \$627.161.00 por sesión, al honorable concejal relacionado en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	29
02	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	29
03	JAVIER AYALA MORENO	29
04	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES	14
05	CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	29
06	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	13
07	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	14
08	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA	29
09	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	29
10	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	14
11	LEONANDO MANCILLA AVILA	14
12	NELSON MANTILLA BLANCO	14
13	SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	14
14	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	14
15	WILSON RAMIREZ GONZALEZ	14
16	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	14
17	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	14
18	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	14
19	ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	21

**ARTICULO SEGUNDO:** Que al Honorable Concejal: ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO. Mediante la Resolución No. 050 de 2023, se les cancelaron las siguientes sesiones plenarias realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07) y Ocho (08) de Marzo del 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Que a los Honorables Concejales: LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES, LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA, WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES, LEONANDO MANCILLA AVILA, NELSON MANTILLA BLANCO, SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA, CARLOS FELIPE PARRA ROJAS, WILSON RAMIREZ GONZALEZ, TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO y CRISTIAN ANDRES REYES

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 5 de 5

AGUILAR. Mediante Resolución No. 055 de 2023, se les cancelaron las siguientes sesiones plenarias realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14) y Quince (15) de marzo de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que el Honorable Concejal JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, NO asistió a la sesión plenaria realizada del día Veintiséis (26) de marzo de 2023;

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los Treinta y Un (31) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

El Presidente,



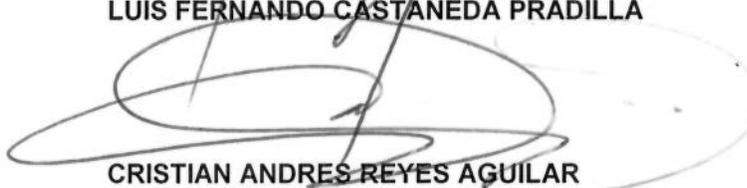
**JAVIER AYALA MORENO**

Primer Vicepresidente,



**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

Segundo Vicepresidente,



**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

El Secretario General,



**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Proyecto: P bz - Secretaria General  
 Reviso Aspectos Jurídicos: Jenny Catalina Monsalve CPS/Secretaria General  
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Plutarco Ariza Ruiz

